MUNICIPALIDAD
DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN Nº 508/2014.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FARMACIA ÑEEMBUCU REPRESENTANTE LA SRA. HERMINIA MARIA FERREIRO DE GUTIERREZ, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2014 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Pilar, 17 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por la Encargada de Patrimonio de la Municipalidad de Pilar, en la cual remite solicitud para la Adquisición de Productos Químicos para la Municipalidad de Pilar y providenciado por la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 15 de Diciembre; y las cotizaciones presentadas por las empresas: SERVICIOS Y NEGOCIOS, FENIX y FARMACIA ÑEEMBUCU, asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Coordinador de UOC y el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas.

El Informe Nº 22/2014 del Comité de Evaluación, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: FARMACIA ÑEEMBUCU Representante la Sra. Herminia María Ferreiro de Gutiérrez, es la mas conveniente y esta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad de Pilar para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente.

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05, que reglamenta la vigencia y aplicación de La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03; la Ordenanza Municipal sancionada por la Junta Municipal que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2015 y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia; por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA ·

Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

RESOLUCIÓN Nº 508/2014.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FARMACIA ÑEEMBUCU REPRESENTANTE LA SRA. HERMINIA MARIA FERREIRO DE GUTIERREZ, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2014 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Contratación Directa N° 13/2014, para la ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR a la firma:

- **FARMACIA ÑEEMBUCU, REPRESENTANTE LEGAL SRA. HERMINIA MARIA FERREIRO DE GUTIERREZ, C.I. Nº 576.221** en la suma total de **Gs. 59.750.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- **INFORMAR** de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Sr. ALBERTO ROMAN SILVA B.
SECRETARIO GENERAL

Ing. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL